***DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS***
***UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS***

Ref.: Memorándum DA/CO N° 1709/2021 de la Dirección de Adquisiciones – Departamento de Contratos s/ Pedido de ampliación del 20% del monto del contrato suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR SRL en el marco de la Contratación Directa N° 24/21 "ADQUISICIÓN DE CORDEL PARA DESMALEZADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 391.415.-

Dictamen N° 9216

Fecha: 15 DIC 2021

**Señor Intendente:**

**I.- CONSULTA**

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 09/12/2021 solicita parecer jurídico sobre el pedido de ampliación de monto del contrato suscripto con la firma Prestigio del Sur SRL en el marco de la Contratación Directa N° 24/21 Adquisición de cordel para desmalezadoras para la Dirección de Servicios Urbanos – ID N° 391.415 por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

**II. ANTECEDENTES**

El Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 24/21 "ADQUISICIÓN DE CORDEL PARA DESMALEZADORA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS "ID N° 391.415, en fecha 01 de julio de 2021, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC N° 80020469-7, por el monto total de Gs. 112.000.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones).

Copia de Resolución N° 934/2021 I., de fecha 20 de julio de 2021, en el que la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE CORDEL PARA DESMALEZADORA" ID N° 391.415, a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC N° 80020469-7, por la suma total de Gs. 112.000.000 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Copia del Contrato Simplificado N° 20/2021 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., cuya vigencia será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Por Memorándum DEP. ADM. /U.A. N° 081 de fecha 04/10/2021 y Memorándum DEP. ADM/U.A. Nº 102 de fecha 04/11/2021 la Dirección de Servicios Urbanos solicita el aumento del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 20/2021, suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE CORDEL PARA DESMALEZADORA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 391.415, fundado en las siguientes consideraciones:*"...el pedido de ampliación se basa en la necesidad de contar con los bienes, Cordel para Desmalezadoras* ***para la pronta reparación de las máquinas que son utilizadas a diario para la limpieza de plazas y paseos centrales,*** *por otra parte manifestamos que la ampliación solicitada se justifica debido a que el uso será para combatir el brote de dengue existente los cuales hacen necesaria redoblar tareas de limpieza evitando así la generación de focos propicios para enfermedades y criaderos tanto de mosquitos transmisores del dengue, zika y otros.Por otra parte, se debe considerar además que nos encontramos próximos a las festividades, meses en los que se incrementan el movimiento de la Ciudadanía por ende la Municipalidad necesariamente redobla esfuerzos para mantener en óptimas condiciones todos los servicios brindados".*

**Informe Técnico UOC N° 19/21 de fecha 06/12/2021**, el cual expone en su parte conclusiva cuanto sigue: *"Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el* ***Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019,*** *por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a:*

Abg. Rosa Georgina Rivarola
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ROSSANA VERA VERA
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.106

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Municipalidad de Asunción

*a) Ampliar el 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 20/2021 suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80020469-7, por la suma de Gs. 22.400.000 (Guaraníes Veintidós Millones Cuatrocientos Mil), IVA Incluido.*

| *MONTO TOTAL DEL CONTRATO* | *MONTO A AMPLIAR 20%* |
|---|---|
| *Gs. 112.000.000* | *Gs. 22.400.000* |

*Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 20%, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la citada firma la extensión de la Declaración Jurada de fiel Cumplimiento de Contrato presentada en el momento de la adjudicación.*

**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1540/2021; Reserva N°1545; Fecha de Servicios Emisión 17/11/2021; Descripción: "Adquisición de Cordel para de desmalezadoras para la Dirección de Servicios Urbanos; Línea Presupuestaria SGOG 346; FF 30; OF 1 Certificación actual Gs. 22.400.000.-**

**III. MARCO LEGAL**

1.- Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

2. Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

3. Resolución DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art.45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS que expresa lo siguiente:** *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes** cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Lic. Rosa Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ROSSANA VERA VERA
Abogada
Mat. C.S.J. N° 15.106

Abog. Benito Ignacio Torres Rocha
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN

**IV.PARECER JURIDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

**En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio a ser utilizada con la Firma Prestigio del Sur SRL para ampliación del 20% del monto del contrato principal; esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos de carácter legal para la suscripción del mismo.----------**

Que teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos en cuanto a la ampliación de monto de contrato principal en el marco de la **Contratación Directa N° 24/21 Adquisición de Cordel para Desmalezadoras para la Dirección de Servicios Urbanos – ID N° 391.415;** verificados los antecedentes remitidos es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación del 20% del monto del contrato principal se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes; debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma proveedora.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ROSSANA VERA VERA
Abogada
Mat. C.S.J. N° 15.105

Abg. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Municipalidad de Asunción
DIRECCIÓN